

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes..... 4 escudo 200 milésimas.
Por tres meses.... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIO DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas.
ULTRAMAR... Por un mes... 3
EXTRANJERO... Por un mes... 7 escudos 200 milésimas.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y AA. RR. continúan en Zarúz sin novedad en su importante salud.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infantería. 12 Agosto 1865. Al Director general.—Concediendo abono de sueldos al Capitán D. Mariano Andueña y Amesti. Al mismo.—Declarando mayor antigüedad al Teniente D. Julian Gonzalez Freire.

Ingenieros. Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo Real licencia al Comandante de Infantería Capitán de Ingenieros D. Amado Lopez Ezquerro.

Guardia civil. Id. id. Al Director general.—Concediendo mayor antigüedad en su empleo al Capitán del segundo tercio Don Manuel Perez y Rodriguez.

Cruces. Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Declarando mayor antigüedad en la cruz de San Hermenegildo al Comandante general del cuerpo y cuartel de Inválidos.—Id. id. en id. al Teniente Coronel D. Juan Cantero y de Lara.

Infantería. 14 id. Al Director general.—Concediendo el regreso á la Península al Subteniente del ejército de Cuba D. Sebastian Arias y Gomez.

Caballería. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel D. Luis Darcourt y Pardiñas.

Ingenieros. Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo el pase al arma de infantería al Subteniente de la misma agregado al segundo regimiento de Ingenieros D. Constantino Domingo y Bazán.

Caballería. Id. id. Al Director general.—Concediendo prórroga de licencia al Teniente D. Antonio Cama y Surga.

Infantería agregado á Ingenieros D. Leopoldo de Soria Santa Cruz é Insauste.

Artillería. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia por enfermo al Teniente Coronel D. Jacinto Martinez Elhiyar.

Justicia. Id. id. Al Capitan general de Birgos.—Concediendo al Asesor en situacion de reemplazo D. José Gomez Collantes el que fije su residencia en la villa de Reinoso, provincia de Santander.

Monte-pío. Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo Real licencia para casarse á Don Ramon Solá y Barron, Capitan del batallon de cazadores de Chiclana.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia para el tercer Ayudante del cuerpo D. Celestino Martinez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo el regreso á la Península al Teniente D. Eduardo Berrosa y Albertos.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. José de Mella y Azcanio.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. José Rufian.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Domingo Masseres y Perez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Blas Lopez Morales.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Manuel Gonzalez Ortiz.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Mateo Toral y Peña.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Leon Espian y Morán.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Manuel Gonzalez Ortiz.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Luis Huesta y del Busto.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo el regreso á la Península al Teniente Coronel del ejército de Cuba D. Joaquin Chalón y Cabezu.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. José de Mella y Azcanio.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Domingo Masseres y Perez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Blas Lopez Morales.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Manuel Gonzalez Ortiz.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Mateo Toral y Peña.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Leon Espian y Morán.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Manuel Gonzalez Ortiz.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Luis Huesta y del Busto.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo el regreso á la Península al Teniente Coronel del ejército de Cuba D. Joaquin Chalón y Cabezu.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Antonio Galvez.

Table with columns: DIRECCION GENERAL DEL TESORO, MINISTERIO DE HACIENDA, MES DE SEPTIEMBRE DE 1865. Includes sections for OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO, OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES, and PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns: MINISTERIO DE ULTRAMAR, PRESUPUESTO DE 1865 A 1866, PRESUPUESTO ORDINARIO, OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Includes sections for Casa Real, Senado, Congreso de los Diputados, and Clases pasivas.

Estadística.		
Capítulo 5.*	Personal de la Junta general y de Inspectores.....	3.900
6.*	Material de id.....	6.600
7.*	Personal de las Secciones é Inspectores provinciales.....	7.366
8.*	Material de id.....	1.225
9.*	Personal de trabajos geográficos.....	11.200
10.*	Material de id.....	11.200
11.*	Personal de planos parcelarios.....	8.100
12.*	Material de id.....	9.700
		93.977
SECCION 2.*		
MINISTERIO DE ESTADO.		
Capítulo 14.*	Personal de la Administración central.....	11.450
2.*	Material de id.....	2.000
3.*	Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	81.966
4.*	Material de id.....	15.024
5.*	Personal de la sección de Correos de Gabinete.....	2.808
6.*	Material de id.....	50
7.*	Personal del Tribunal de la Rota.....	6.266
8.*	Material de id.....	250
9.*	Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica.....	2.125
10.*	Material de id.....	822
11.*	Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan.....	888
12.*	Material de id.....	121
13.*	Gastos diversos.....	14.750
14.*	Idem de los ramos productivos.....	385
		141.977
SECCION 3.*		
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
Obligaciones del Ministerio.		
Capítulo 1.*	Personal de la Secretaría.....	47.420
2.*	Material de id.....	9.320
3.*	Personal del Supremo Tribunal de Justicia.....	45.660
4.*	Material de id.....	667
5.*	Personal de las Audiencias y Juzgados.....	231.420
6.*	Material de id.....	14.800
7.*	Personal de la Estadística civil y criminal.....	1.450
8.*	Material de id.....	657
9.*	Gastos diversos de justicia.....	3.300
Obligaciones eclesiásticas.		
Capítulo 12.*	Personal del culto y clero secular.....	968.319
13.*	Material de id.....	37.015
14.*	Personal de religiosos en clausura.....	74.720
15.*	Material de id.....	37.480
16.*	Personal de Tribunales y oficinas.....	3.567
17.*	Material de id.....	601
18.*	Cargas de justicia y otros gastos.....	3.965
19.*	Bulas de la Península y Ultramar.....	4.300
20.*	Congregaciones religiosas.....	5.018
		1.766.622
SECCION 4.*		
MINISTERIO DE LA GUERRA.		
Servicio general de Guerra.		
Capítulo 1.*	Personal de la Administración central.....	37.054
2.*	Material de id.....	8.832
3.*	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	23.264
4.*	Material de id.....	866
5.*	Haberes de Generales y Brigadieres en cuartel.....	82.424
6.*	Personal del cuerpo de Estado Mayor, Secciones y Archivos.....	29.044
7.*	Cuerpos del ejército.....	1.444.929
8.*	Personal de Estados Mayores de provincias y plazas.....	61.403
9.*	Material de id.....	8.124
10.*	Personal del Cuerpo administrativo del ejército.....	81.504
11.*	Material de id.....	5.332
12.*	Personal de Colegios y Escuelas militares.....	51.394
13.*	Material de id.....	1.019
14.*	Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas.....	35.315
15.*	Idem de inválidos y compañías fijas.....	19.524
16.*	Material del establecimiento de Inválidos de Atocha y vigías.....	459
17.*	Subsistencias militares.....	793.250
18.*	Utensilios.....	103.281
19.*	Vestuario y equipo.....	57.017
20.*	Material de remonta y montura.....	119.515
21.*	Personal de hospitales.....	33.407
22.*	Material de id.....	443.009
23.*	Transportes, postas y correos militares.....	22.720
24.*	Comisiones extraordinarias del servicio.....	26.839
25.*	Personal del material de Artillería é Ingenieros.....	10.753
26.*	Material de id.....	285.818
27.*	Personal de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes.....	15.850
28.*	Idem de presidios.....	8.334
29.*	Material.—Gastos diversos.....	8.333
30.*	Personal.—Pensiones de la cruz de San Hermenegildo y San Fernando.....	11.383
Guardia civil.		
Capítulo 32.*	Personal de la Inspeccion general.....	3.463
33.*	Material de id.....	310
34.*	Personal de Plana Mayor y tercios.....	387.919
35.*	Provision de pienso.....	27.448
36.*	Utensilios.....	6.881
37.*	Remonta.....	1.836
Cumplidos del ejército.		
Capítulo 38.*	Cuotas que les corresponden.....	42.820
Ejercicios cerrados.		
Capítulo 39.*	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	67.500
40.*	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	1.128.412,714
		5.173.519,714
SECCION 5.*		
MINISTERIO DE MARINA.		
Capítulo 1.*	Personal de la Administración central.....	43.234
2.*	Material de id.....	3.000
3.*	Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	167.264
4.*	Material de id.....	17.499
5.*	Personal de las oficinas de los Departamentos.....	4.916
6.*	Material de id.....	3.716
7.*	Personal de tercios navales.....	51.084
8.*	Material de id.....	14.773
9.*	Personal de arsenales.....	442.342
10.*	Material de id.....	152.003
11.*	Personal de buques de guerra y guarda-costas.....	499.659
12.*	Material de id.....	225.731
13.*	Personal de establecimientos científicos.....	12.721
14.*	Material de id.....	263
15.*	Personal de Juzgados.....	7.087
16.*	Gastos diversos.....	8.361
17.*	Personal de hospitales.....	24
18.*	Material de id.....	12.470
19.*	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.....	5.079
20.*	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	28.483,638
		1.066.713.638
SECCION 6.*		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
Servicio general de Gobernacion.		
Capítulo 1.*	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	27.710
2.*	Material de id.....	4.917
3.*	Idem de Pósitos—Gastos de visita.....	148
4.*	Personal de Gobiernos de provincia.....	48.500
5.*	Material de id.....	16.292
6.*	Personal de Vigilancia.....	77.875,200
7.*	Material de id.....	47.747,100
8.*	Idem de la Guardia civil.....	45.000
9.*	Personal de Beneficencia.....	910,249
10.*	Material de id.....	42.128,966
11.*	Personal de Policia sanitaria.....	12.906,087
12.*	Material de id.....	5.207,866
13.*	Personal de la Seccion de Visita y Estadística de los ramos de Beneficencia y Sanidad.....	616,966
14.*	Idem de presidios y casas de correccion.....	16.987
15.*	Material de id.....	148.480
16.*	Personal de Telégrafos.....	91.900
17.*	Material de id.....	46.800
18.*	Personal de la Conservaduría del Teatro Real.....	509
19.*	Material de id.....	755
20.*	Personal de Fiscalías de Imprenta.....	1.176
21.*	Material de id.....	134
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.		
Capítulo 22.*	Personal de la Imprenta Nacional.....	4.665
23.*	Material de id.....	9.512
24.*	Idem de visitas de Establecimientos penales.....	2.490
25.*	Personal de Correos.....	56.990
26.*	Material de id.....	236.990
27.*	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	112.226,700
		1.026.603,834
SECCION 7.*		
MINISTERIO DE FOMENTO.		
Servicio general de Fomento.		
Capítulo 1.*	Personal de la Administración central.....	24.600
2.*	Material de id.....	4.017
3.*	Personal de la Depositaria del Ministerio y Secciones en las provincias.....	23.875
4.*	Material de id.....	4.016
Agricultura, Industria y Comercio.		
Capítulo 5.*	Personal de la Secretaría del Real Consejo, Granja-modelo, cria caballar y montes.....	27.100
6.*	Material de id.....	35.700
7.*	Personal del ramo de Minas.....	29.900
8.*	Material de id. y para fomento de la Industria.....	19.660
9.*	Personal de Comercio.....	7.300
10.*	Material de id.....	11.400
11.*	Gastos generales indeterminados.....	2.000
Instruccion pública.		
Capítulo 12.*	Personal del Real Consejo.....	2.634
13.*	Material de id.....	84
14.*	Personal de primera enseñanza.....	2.680
15.*	Material de id.....	41.991

Capítulo 16.*	Personal de segunda enseñanza.....	18.986
17.*	Material de id.....	934
18.*	Personal de enseñanza superior y profesional.....	420.496
19.*	Material de id.....	15.732
20.*	Personal de Reales Academias, Archivos, Bibliotecas y Observatorio astronómico.....	15.579
21.*	Material de id.....	7.594
22.*	Gastos generales para fomento de las letras y artes.....	15.000
23.*	Obras en los edificios de Instruccion pública.....	5.000
Obras públicas.		
Capítulo 24.*	Personal de Obras públicas.....	126.850
25.*	Material de id.....	78.050
26.*	Conservacion de carreteras.....	366.400
27.*	Obligaciones fijas para obras concluidas.....	13.562
28.*	Personal de ferro-carriles.....	44.800
29.*	Material de id.....	27.800
30.*	Personal de riegos.....	100
31.*	Material de id.....	22.610
32.*	Personal de puertos, faros y boyas.....	12.750
33.*	Material de id.....	27.800
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.		
Capítulo 35.*	Material de Obras públicas.....	30.900
36.*	Gastos de la administración de las fincas del ramo de Instruccion pública.....	100
		1.154.430
SECCION 8.*		
MINISTERIO DE HACIENDA.		
Servicio general de Hacienda.		
Capítulo 1.*	Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias.....	10.494
2.*	Material de id.....	2.303,333
3.*	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	23.700
4.*	Material de id.....	4.000
5.*	Personal del Tesoro público y sus dependencias.....	36.947,966
6.*	Material de id.....	7.275,882
7.*	Gastos diversos.....	3.314,399
8.*	Personal de Contabilidad.....	45.967,194
9.*	Material de id.....	3.754,909
10.*	Gastos, impresiones, alquileres, obras y visitas del ramo de Contabilidad.....	6.850
11.*	Personal de la Caja de Depósitos.....	7.935,321
12.*	Material de id. y sus sucursales.....	2.983
13.*	Personal de la Direccion de la Deuda pública y sus dependencias.....	22.918
14.*	Idem de las Comisiones de Lóneas y Paris.....	2.983
15.*	Material de las oficinas centrales de la Deuda.....	1.600
16.*	Idem de las Comisiones de Lóneas y Paris.....	975
17.*	Gastos diversos de las oficinas de la Deuda.....	2.833
18.*	Personal de la Junta de Clases pasivas.....	482
19.*	Material de id.....	417
20.*	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	11.702,383
21.*	Material de id.....	896,293
22.*	Gastos diversos.....	25.278,708
Gastos de contribuciones y rentas públicas.		
Capítulo 23.*	Personal de la Administración central.....	23.265,632
24.*	Material de id.....	2.323,966
25.*	Personal de Inspectores y auxiliares de Rentas públicas.....	2.610
26.*	Material de id.....	1.126
27.*	Personal de la Administración provincial.....	170.254,200
28.*	Material de id.....	22.826,522
29.*	Asignacion de Investigadores de la contribucion industrial.....	11.548,900
30.*	Gastos de recaudacion del derecho de Hipotecas.....	17.078,993
31.*	Personal del impuesto de Minas.....	2.383,058
32.*	Material de id.....	208,300
33.*	Personal de la contribucion y sellos de consumos.....	25.412,100
34.*	Material de id.....	1.491,400
35.*	Gastos del Boletín oficial y demás publicaciones de Hacienda.....	474
36.*	Personal de la Fábrica de Papel sellado.....	2.070
37.*	Material de id.....	25.000
38.*	Portes de papel sellado, premios de expedicion de id. y matrículas.....	12.465
39.*	Premio de expedicion de documentos de vigilancia, sellos de Correos y derechos procesales.....	17.100
40.*	Personal de las Fabricas de Tabacos.....	13.532
41.*	Material de id.....	946,011
42.*	Portes, sellos y premios de expedicion.....	234.800
43.*	Personal de Salinas.....	14.786
44.*	Material de id.....	48.949
45.*	Idem y administracion local.....	313.330
46.*	Idem de la administracion de pólvora y premios de expedicion.....	8.614,600
47.*	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores.....	37.700
48.*	Material de id.....	6.316
49.*	Personal de Loterías.....	909
50.*	Personal del Giro mútuo del Tesoro.....	19.832
51.*	Material de id.....	8.041
52.*	Personal del Departamento del Grabado y Casas de Moneda.....	93.049,900
53.*	Material de id. y gastos generales.....	1.883,208
54.*	Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Comisaría de Sevilla, de las de Riotinto, Linares y Falset.....	8.514,700
55.*	Material de id.....	114.358,008
56.*	Gastos de Administracion de los bienes del Estado, del clero y secuestros.....	21.405,767
57.*	Personal del cuerpo de Carabineros.....	443.976
58.*	Idem del Resguardo de puertos.....	18.312,344
59.*	Material de id.....	10.815,023
60.*	Idem del Resguardo de puertos.....	1.883,208
61.*	Personal del cuerpo especial de consumos.....	59.872
62.*	Material de id.....	4.373,200
63.*	Personal del Resguardo especial de sales y pólvora.....	44.055
Minoracion de ingresos.		
Capítulo 66.*	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	726,439
67.*	Ganancias de Loterías.....	1.162,500
68.*	Premio de aprehensores, denunciadores é investigadores.....	3.100
69.*	Primas, indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y derechos de las Juntas sanitarias.....	43.861,819
70.*	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	48.143,944
71.*	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	40.784,722
		4.263.511,546
SECCION 9.*		
MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
Capítulo 1.*	Personal de la Administración central.....	10.444,660
2.*	Material de id.....	4.666,660
3.*	Personal del Archivo general de Indias.....	511,500
4.*	Material de id.....	66,660
5.*	Gastos diversos.....	166,660
		12.853,140
TOTAL de las obligaciones de los departamentos ministeriales.....		14.702.257,872
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		
Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales.		
Devolucion de ingresos.		
Capítulo 1.*	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	9.017,555
2.*	Gastos especiales de ventas.....	9.026,211
Billetes del Tesoro.		
Capítulo 3.*	Para amortizar los que se reciben en pago de bienes vendidos de la emision de 230 millones del anticipo de 19 de Mayo de 1854, y de los emitidos en virtud de la ley de 1.º de Abril de 1859 que se amorticen definitivamente.....	4.000,501
4.*	Tercera parte del 80 por 100 de Premios.....	300
5.*	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	16.403,643
TOTAL de gastos afectos al producto de las ventas.....		35.747,910
Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.		
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
Servicio del Ministerio.		
Capítulo 11.*	Reparacion de templos.....	200.000
MINISTERIO DE LA GUERRA.		
Capítulo 12.*	Material de Artillería.....	96.224,678
13.*	Idem de Ingenieros.....	129.410
MINISTERIO DE MARINA.		
Capítulo 14.*	Fomento de arsenales.....	146.000
15.*	Idem de buques.....	526.959
MINISTERIO DE FOMENTO.		
Capítulo 18.*	Material de carreteras de primer orden.....	358.000
19.*	Idem de segundo orden.....	896.000
20.*	Idem de tercer orden.....	365.500
21.*	Aprovechamiento de aguas.....	98.200
22.*	Navegacion marítima.....	718.900
23.*	Construccion civil.....	41.000
Adicional.	Para el plan general de ferro-carriles.....	100.000
MINISTERIO DE HACIENDA.		
Capítulo 24.*	Construccion de edificios y adquisicion de máquinas.....	639
Ferro-carriles.		
25.*	Estudios de ferro-carriles.....	8.000
32.*	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de los créditos	

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirán sus solicitudes...

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El día 31 del actual se abre el pago de los haberes que en el presente mes corresponde percibir a las clases...

Fábrica Nacional del Sello.

Consiguiente al anuncio de esta Fábrica inserto en la Gaceta del día 31 de Mayo último desde el 1.º de Septiembre...

Escuela superior de Pintura y Escultura.

Desde el día 1.º de Septiembre queda abierta la matrícula para el curso de 1865 á 1866.

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gandesa, dotada con el sueldo de 350 escudos.

Ayuntamiento constitucional de Vidanzog.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Vidanzog anuncia la vacante de Secretario y organista, con la dotación de 2.000 rs. vn.

Alcaldía constitucional de Espejo.

D. Miguel de Comas y Noguea, Alcalde constitucional de esta villa de Espejo.

de 1855 en la parte que hace órden á los tiempos de epidemia ó contagio y que expresa su art. 7.º.

Alcaldía constitucional de Rebolán.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este distrito municipal por dimisión del que la desempeña...

Registro de la Propiedad de Ceuta.

Relacion de las inscripciones defectuosas que resultan de los libros de traslaciones de dominio de este Registro...

Audiencia de Sevilla.

D. Salvador Delgado terreno en Espíritu Santo. Fijar su situación, linderos, y capitalizar el censo á moneda corriente.

D. José, Doña Adelaida, Doña María, Doña Elvira y Doña Rafaela Delgado y Lopez casa en San Francisco, núm. 8.

D. Salvador Delgado terreno en Espíritu Santo. Fijar su situación, linderos, y capitalizar el censo á moneda corriente.

D. Pedro Díaz casa en Real de la Almina. De quién es hoy, puesto que solo consta la transmisión del censo que hace su testamento.

D. Sebastián Díaz casa en Marina del Norte. Como la hubieron D. Francisco y Doña Carmen Escobar.

D. Antonio Duñes y Entrala casa en Tocina, núm. 3. Como la adquirió D. Manuel Zava.

D. Antonio Duñes y Entrala casa en Tocina, núm. 3. Como la adquirió D. Manuel Zava.

D. Antonio Duñes y Entrala casa en Tocina, núm. 3. Como la adquirió D. Manuel Zava.

D. Antonio Duñes y Entrala casa en Tocina, núm. 3. Como la adquirió D. Manuel Zava.

la parte que este y los demás interesados tengan en ella, y cómo la adquirieron.

D. Antonio Fortea casa en Real, núm. 16. De quién la adquirió D. Bartolomé Venegas.

D. Luis Gavarro casa en barrio de Cigarra. Fijar su situación, pues solo se expresa el barrio y de quienes la hubo D. Juan Mérida.

D. Juan Andrés García Carrasco casa en Real. Fijar su situación, pues solo se dice que la Almina.

D. Juan Andrés García Carrasco casa en Real. Fijar su situación, pues solo se dice que la Almina.

D. Juan Andrés García Carrasco casa en Real. Fijar su situación, pues solo se dice que la Almina.

D. Juan Andrés García Carrasco casa en Real. Fijar su situación, pues solo se dice que la Almina.

D. Juan Andrés García Carrasco casa en Real. Fijar su situación, pues solo se dice que la Almina.

D. Juan Andrés García Carrasco casa en Real. Fijar su situación, pues solo se dice que la Almina.

D. Juan Andrés García Carrasco casa en Real. Fijar su situación, pues solo se dice que la Almina.

D. Juan Andrés García Carrasco casa en Real. Fijar su situación, pues solo se dice que la Almina.

D. Juan Andrés García Carrasco casa en Real. Fijar su situación, pues solo se dice que la Almina.

D. Juan Andrés García Carrasco casa en Real. Fijar su situación, pues solo se dice que la Almina.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta que debió celebrarse el día 12 del corriente mes para la construcción de una caseta-cuartel de caballería...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días á D. Antonio Aguilar, ó á sus herederos, Administrador de la subalterna de Motril en el año de 1827, á fin de que se presente en esta Administración...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de la Coruña.

Resuelto por Real orden de 30 de Junio último se proceda á la subasta de las obras de reparación presupuestadas para el edificio que se sitúa en la Aduana en que se hallan las oficinas de Hacienda de esta capital...

Presupuesto para varias obras de reparación en el edificio de la Aduana de la Coruña.

El Arquitecto que suscribe reconoció el edificio de la Aduana de esta capital por orden del Sr. Gobernador por consecuencia de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado...

El Arquitecto que suscribe reconoció el edificio de la Aduana de esta capital por orden del Sr. Gobernador por consecuencia de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado...

El Arquitecto que suscribe reconoció el edificio de la Aduana de esta capital por orden del Sr. Gobernador por consecuencia de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado...

El Arquitecto que suscribe reconoció el edificio de la Aduana de esta capital por orden del Sr. Gobernador por consecuencia de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado...

El Arquitecto que suscribe reconoció el edificio de la Aduana de esta capital por orden del Sr. Gobernador por consecuencia de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado...

El Arquitecto que suscribe reconoció el edificio de la Aduana de esta capital por orden del Sr. Gobernador por consecuencia de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado...

El Arquitecto que suscribe reconoció el edificio de la Aduana de esta capital por orden del Sr. Gobernador por consecuencia de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado...

El Arquitecto que suscribe reconoció el edificio de la Aduana de esta capital por orden del Sr. Gobernador por consecuencia de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado...

acompañados de la correspondiente garantía y los que contengan una proposición mayor que el presupuesto.

7.º Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitación únicamente entre sus autores. Esta licitación durará 10 minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, aperebiéndolo antes por tres veces.

8.º Terminado el remate, se devolverán á los licitadores las garantías que hubiesen prestado, quedando retenida únicamente la de aquel á quien se adjudicó el remate.

9.º La escritura de subasta se otorgará en esta capital y el contratista renunciará al fuero de su domicilio para el caso en que hubiese que proceder ejecutivamente contra él para hacerle cumplir su contrato.

10.º El pago de las obras se verificará en su conclusión en un solo plazo, después de hecha la recepción provisional y previa la certificación del Arquitecto que exprese hallarse concluidas con arreglo al presupuesto y condiciones.

11.º Los gastos de escritura y demás que ocasiona la subasta serán de cuenta del contratista, lo mismo que los honorarios del Arquitecto por los reconocimientos que practique.

Coruña 25 de Enero de 1865.—El Arquitecto de la provincia, Faustino Dominguez.

Pliego de condiciones económicas que forma esta Administración de Propiedades y Derechos del Estado con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en orden de 22 de Febrero último, bajo las cuales han de subscribirse las obras de reparación que necesitan ejecutarse en el edificio de propiedad del Estado que ocupan las oficinas de Hacienda pública de esta provincia.

1.º El remate se celebrará en la sala-despacho del Señor Gobernador civil de esta provincia el día 23 de Septiembre entrante, de doce á una de la tarde, y el anuncio se publicará en la Gaceta del Gobierno, Boletín oficial de esta provincia y por carteles. Será presidente por dicha Autoridad el Sr. D. Juan de Dios, Promotor fiscal de Hacienda, Administrador de Propiedades y el Escribano también de Hacienda.

2.º No se admitirán posturas que excedan de la cantidad de 14.512 rs. á que asciende el presupuesto.

3.º Llegado el día, en la primera media hora de la señalada para la subasta presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujeción al modelo que al pie de esta cuenta rubricará el portador, entregándolo al Sr. Presidente, quien dispondrá de ellas para su examen.

4.º A los referidos pliegos cerrados se ha de acompañar el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 10 por 100 del importe del presupuesto que recibirá de garantía mientras se termina y reconoce la obra por perito competente, ó sea el Arquitecto de la provincia: una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse bajo ningún pretexto ni motivo.

5.º Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos, se procederá á su numeración, tomándose nota del contenido por el Escribano actuante en la subasta, que rubricará para satisfacción de los concurrentes.

6.º El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que realice la aprobación superior.

7.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitación verbal por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate, adjudicándose además en el acto al que ofreciese mayores ventajas, sin perjuicio de la competente aprobación superior.

8.º La persona ó personas á cuyo favor se adjudicaren las obras serán obligadas á dar principio á ellas tan pronto como se le comunicare la aprobación superior, y á terminarla con entera sujeción al pliego de condiciones facultativas en el término de 60 días, á cuyo fin se otorgará la correspondiente escritura pública; y en el caso de no cumplir el rematante con las condiciones anunciadas para la subasta, ó impidiéndose su otorgamiento, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del rematante, quedando además sujeto á las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1862, y al 9.º del mismo en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración, según dicho art. 5.º Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se señala, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, cuyos efectos serán:

1.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el rematante la diferencia del primero al segundo.

2.º Que satisfaga también aquellos perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se les retendrá siempre la garantía de la subasta, y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanza. No presentándose el rematante á cumplir el contrato, se hará el servicio por cuenta de la Administración á perjuicio del primer rematante.

3.º Construidas ó sea las obras, se dispondrá el oportuno reconocimiento por el Arquitecto de la provincia, quien expedirá la correspondiente certificación por la que se acredite haber sido ejecutadas con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones y principios del arte. Si del reconocimiento resultare el cumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas, se obligará al contratista á que construya de nuevo y en un breve plazo las que no fuesen admisibles; y si no lo verificare en el término señalado, se procederá á ejecutarlas por la Administración á costa del mismo.

4.º En el caso de que faltase el rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas, quedará sujeto á la responsabilidad que marca el Real decreto de 27 de Febrero de 1862, especialmente en sus artículos 9.º, 10.º y 11.º, la cual se exigirá por la vía de apremio y procedimientos administrativos de que trata el art. 11.º de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las disposiciones de la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

41. La cantidad por que quedan terminadas dichas obras se satisfará al contratista tan pronto como las termine y el Arquitecto de la provincia las haya reconocido y dada por bien ejecutadas, para lo cual se le expedirá la certificación de que habla la condición 9.º, y para cuyo otorgamiento se le dará un mes de antelación con oportunidad del pedido de fondos necesario á cubrir este servicio.

42. Será de cuenta del rematante, según el presupuesto, el pago de los honorarios que se devenguen por la formación del mismo, y los del reconocimiento de las obras, así como también los gastos de papel, derechos de subasta y los que ocasiona el otorgamiento de la escritura.

Coruña 19 de Agosto de 1865.—Ramon Fernandez Torres.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del presupuesto y condiciones facultativas, y de las obras de reparación que han de hacerse en el edificio de la Aduana en que se hallan las oficinas de Hacienda de esta capital, anunciadas en el Boletín oficial de y en la Gaceta del día de me obligo á ejecutarlas en la cantidad de con sujeción á lo que previenen los citados documentos.

(Fecha y firma.) 4099

Junta de Amortización de billetes de calderilla catalana.

Segun lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio último y lo acordado por esta Junta en sesión de 25 del corriente, se procede á la amortización por sorteo de billetes equivalentes á calderilla catalana por la suma total de 5.472.400 rs. aplicables á las tres series en proporción, á saber: 802.400 rs., ó sea 4.012 billetes, serie A; 2.070.000 rs., ó sea 4.140 billetes, serie B; y 2.600.000 rs., ó sea 2.600 billetes, serie C. El sorteo se celebrará bajo la dirección y presidencia de la Junta en el salón del despacho principal de la Casa-Lonja de esta plaza, dando principio á las diez de la mañana del día 4 de Septiembre próximo, y continuando hasta las cuatro de la tarde del mismo día y los siguientes á las propias horas hasta dar concluido el sorteo separado por cada serie; sacándose los números por veintenas, eliminándose los ya premiados y amortizados en el sorteo celebrado en el día 8 de Mayo de 1861.

Barcelona 26 de Agosto de 1865.—El Gobernador, Antonio Hurtado. 4091

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Alonso y Romero, Caballero de la Orden militar del Santo Sepulcro, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que á dicho Juzgado y Escribana de número de D. Francisco Morello y León se ha acordado por parte de D. Pedro Ignacio Moreno, vecino de esta corte, solicitando entre otras cosas, se anuncie por los periódicos oficiales el extravío ó pérdida de un resguardo de depósito del Banco de España, número 21.256, y un libramiento por valor de 2.835 rs. para el cobro de intereses, siendo las láminas que á dicho resguardo corresponden las que con sus series, números y capital se expresan á esta continuación:

1.º En el día y hora señalados se dará principio al acto de lectura del anuncio de subasta, presupuesto, condiciones facultativas y económicas, y del modelo de proposición.

2.º Los pliegos cerrados se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual se declarará terminado el plazo para la admisión.

3.º Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desecharlo desde luego los que no se hallen conformes con el modelo prescrito, los que no vayan

MARTES

Seis láminas, serie A. números 9.301, 9.302, 21.488, 22.135, 4.708 y 4.846, de 4.000 rs. de capital cada una.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prada, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Terron y Mendez, Juez de paz e interior de primera instancia del distrito del Centro de esta corte...

El Licenciado D. Vicente Rodríguez Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

D. José Aranzabe, Juez de paz de esta villa de Tolosa, ejerciendo funciones de la primera instancia del partido de la misma.

Hago saber que a consecuencia de un recurso presentado a nombre de D. Mariano Egidio y Elvira, vecino de la villa y corte de Madrid...

Resultando que posteriormente en escritura de 4 de Marzo de 1812, formalizada ante D. Pelayo Juan de Alzuru, numeral de Izasendo...

Resultando que dicho D. Juan Ignacio Urretzavizcaya falleció el 9 de Enero de 1845 dejando tres hijos, que son Pablo María, Romualda y María Ángela Urretzavizcaya.

Resultando que D. José Martín Urretzavizcaya, abuelo paterno de los precitados Pablo María, Romualda y María Ángela, falleció el 29 de Octubre de 1849.

Considerando que no existiendo al presente otros hijos de D. Juan Ignacio de Urretzavizcaya sino los dos mencionadas hijas Romualda y María José Ángela...

Considerando, finalmente, que según asegura D. Mariano Egidio y Elvira, vecino de la villa y corte de Madrid...

Egidio y Elvira, nadie posee a título de dueño ni de usufructuario las fincas de que se trata...

Y habiéndose dado posesión de las referidas caserías y sus pertenencias a D. Mariano Egidio y Elvira, en el concepto expresado...

Segun noticias de Florencia, en los primeros dias del mes próximo se publicará el decreto disolviendo la Cámara de sus Representantes...

El tratado de comercio y navegación ajustado entre Francia y los Países Bajos se planteará desde el 1.º de Setiembre próximo.

Con fecha 24 anuncio de Francfort que en la sesión celebrada en dicho día por la Dieta germánica se ha dado cuenta del convenio celebrado en Salzburgo.

Todos los individuos de la familia de Coburgo se reúnen en la ciudad de este nombre, donde se encuentra la Reina de Inglaterra...

Anuncian de Atenas el 24 haber salido la víspera el Rey para Corfú en cuyo punto permanecerá 40 días.

Algunos periódicos rusos aseguran que la visita del Gran Duque Constantino a la corte de Suecia tenía un objeto político...

MADRID.—Segun habíamos anunciado, se verificó anteaer la inauguración de las obras del tram-via o ferrocarril de sangre que partiendo de la plaza del Progreso...

A las cinco y media se dirigió al punto en que se han de comenzar las obras...

Bernau S. M. la REINA, habiendo salido hoy (sábado) a las once de su medio día de Zarzuz...

Se dice que la población pescadora pensaba hacer una ovación extraordinaria a la REINA, no solo acogida a su desembarco con transportes de júbilo...

Se asegura que S. M. la REINA alargará su excursión a Guernica, que visitará el santuario de las leyes forales, y que también honrará con su presencia el palacio de Artoz...

Se levantarán en toda la carrera mástiles venecianos con grimpolas y banderas; erigirán dos arcos de triunfo en las bocas-calles de la Somborería y Princesa...

El efecto de semejante aislamiento sobre el carácter y la civilización de los chinos era de esperar necesariamente.

Ignorantes de los progresos que obtenían las demás naciones, y por consiguiente de los principios a que aquellos respondían...

Tal obediencia, servil en cierto modo a reglas fijas de conducta, ofrece en un país tan poblado como la China algunas ventajas esenciales...

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia me comunicó desde Zarzuz con fecha 23 del actual la Real orden siguiente:

«S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) ha resuelto visitar esa capital, acompañada de su augusto Esposo y de SS. AA. RR. los Serenos...

«S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) ha resuelto visitar esa capital, acompañada de su augusto Esposo y de SS. AA. RR. los Serenos...

De orden de S. M. lo participo a V. S. para su conocimiento y de las corporaciones y habitantes de esa capital y su provincia...

Lo que me complace en hacer saber por medio del periódico oficial a los leales habitantes y moradores de esta provincia, en la seguridad de que ahora, como siempre...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

naciones occidentales no podrá menos de influir fatalmente sobre las instituciones vigentes en el país, y que los chinos habrán de rejar ante la superioridad intelectual y física de los extranjeros.

Las rebeliones frecuentes de las provincias, las usurpaciones de los demás Estados, la debilidad del Gobierno imperial, y sobre todo la falta aparente de cohesión en el pueblo...

Los chinos, como nación, están dotados de fácil comprensión en todo lo que se refiere a sus intereses; además su sutileza asiática les enseñó a sacar el mayor partido posible de toda circunstancia...

La institución más radicalmente contraria al progreso en los pueblos de Oriente es la casta; pues bien: esta institución no existe en ninguna parte del Celeste Imperio...

No debe creerse sin embargo que los chinos sean un pueblo muy rico, o que su suelo sea excesivamente fértil; habiéndose adquirido acerca de estos dos puntos ideas inexactas...

La institución más radicalmente contraria al progreso en los pueblos de Oriente es la casta; pues bien: esta institución no existe en ninguna parte del Celeste Imperio...

La institución más radicalmente contraria al progreso en los pueblos de Oriente es la casta; pues bien: esta institución no existe en ninguna parte del Celeste Imperio...

La institución más radicalmente contraria al progreso en los pueblos de Oriente es la casta; pues bien: esta institución no existe en ninguna parte del Celeste Imperio...

La institución más radicalmente contraria al progreso en los pueblos de Oriente es la casta; pues bien: esta institución no existe en ninguna parte del Celeste Imperio...

La institución más radicalmente contraria al progreso en los pueblos de Oriente es la casta; pues bien: esta institución no existe en ninguna parte del Celeste Imperio...

La institución más radicalmente contraria al progreso en los pueblos de Oriente es la casta; pues bien: esta institución no existe en ninguna parte del Celeste Imperio...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun noticias de Florencia, en los primeros dias del mes próximo se publicará el decreto disolviendo la Cámara de sus Representantes...

El tratado de comercio y navegación ajustado entre Francia y los Países Bajos se planteará desde el 1.º de Setiembre próximo.

Con fecha 24 anuncio de Francfort que en la sesión celebrada en dicho día por la Dieta germánica se ha dado cuenta del convenio celebrado en Salzburgo.

Todos los individuos de la familia de Coburgo se reúnen en la ciudad de este nombre, donde se encuentra la Reina de Inglaterra...

Anuncian de Atenas el 24 haber salido la víspera el Rey para Corfú en cuyo punto permanecerá 40 días.

Algunos periódicos rusos aseguran que la visita del Gran Duque Constantino a la corte de Suecia tenía un objeto político...

MADRID.—Segun habíamos anunciado, se verificó anteaer la inauguración de las obras del tram-via o ferrocarril de sangre que partiendo de la plaza del Progreso...

A las cinco y media se dirigió al punto en que se han de comenzar las obras...

EXTERIOR.

Segun noticias de Florencia, en los primeros dias del mes próximo se publicará el decreto disolviendo la Cámara de sus Representantes...

El tratado de comercio y navegación ajustado entre Francia y los Países Bajos se planteará desde el 1.º de Setiembre próximo.

Con fecha 24 anuncio de Francfort que en la sesión celebrada en dicho día por la Dieta germánica se ha dado cuenta del convenio celebrado en Salzburgo.

Todos los individuos de la familia de Coburgo se reúnen en la ciudad de este nombre, donde se encuentra la Reina de Inglaterra...

Anuncian de Atenas el 24 haber salido la víspera el Rey para Corfú en cuyo punto permanecerá 40 días.

Algunos periódicos rusos aseguran que la visita del Gran Duque Constantino a la corte de Suecia tenía un objeto político...

MADRID.—Segun habíamos anunciado, se verificó anteaer la inauguración de las obras del tram-via o ferrocarril de sangre que partiendo de la plaza del Progreso...

A las cinco y media se dirigió al punto en que se han de comenzar las obras...

VARIEDADES.

LA CHINA.

SUS RECURSOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y MERCANTILES. Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

Los recursos y la condición política del Imperio chino ofrecen en esta época un objeto preferente de meditación. La extensión rápida de las relaciones comerciales...

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se saca a pública subasta el arrendamiento de los pastos de la dehesa del Parque de Balisín...

PREVIO EL PERMISO DE LA AUTORIDAD SUPERIOR de la provincia, se convoca a junta general a los individuos de que se componen las respectivas familias...

QUIEN QUIERE COMPRAR VARIAS FINCAS, LA mayor parte tierras labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Lastrilla, San Cristóbal, Carbonero, Vegueros y Aldea del Rey...

Amberes 25 de Agosto.—Interior, 37-50.—Diferida, 37-75.

Amsterdam 25 de Agosto.—Interior, 38 7/16.—Diferida, 39.

Londres 25 de Agosto.—Consolidados, 89 3/4 %.

Paris 26 de Agosto.—Interior español, 33.—Diferida, 38 1/4 %.

Table with columns: SANTOS DEL DIA, REAL OBSERVATORIO DE MADRID, Observaciones meteorológicas del día 28 de Agosto de 1865. Includes data for temperature, wind, and state of the sky.

Table with columns: DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS, DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRAFICAS. Includes telegraph lines and geographical observations.

Table with columns: OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS, LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Includes atmospheric state and telegraph lines.

Table with columns: ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID, PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Includes grain prices and market information.

Table with columns: BOLSA DE MADRID, Cotizacion del 28 de Agosto de 1865. Includes stock market quotations.

Table with columns: BOLSA DE MADRID, TITULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO. Includes consolidated titles and market data.

Table with columns: BOLSA DE MADRID, TITULOS DEL 3 POR 100 DIFERIDO. Includes deferred titles and market data.

Table with columns: BOLSA DE MADRID, TITULOS DEL 3 POR 100 ANUAL. Includes annual titles and market data.

Table with columns: BOLSA EXTRANJERA, Bolsas de Amsterdam, Londres, Paris. Includes foreign market data.

Table with columns: ESPECTACULOS, CAMPOS ELISEOS, CIRCO DEL PRINCEPE ALFONSO. Includes entertainment listings.